



Grant Thornton

An instinct for growth™

Síntesis Informativa

N° 3507 - MAYO 2017

Impuestos Nacionales

EMERGENCIA AGROPECUARIA.

- **R (MA) 112-E/2017**

Emergencia agropecuaria. Córdoba.

Se declara el estado de emergencia y/o desastre agropecuario por anegamiento de suelos en diversas zonas hidrográficas de la Provincia de Córdoba, delimitando el área dañada según el criterio de cuenca hídrica.

- **R (MA) 111-E/2017**

Emergencia agropecuaria. Buenos Aires.

A efectos de la declaración de emergencia agropecuaria como consecuencia de los incendios acaecidos, el Ministerio de Agroindustria establece que las áreas efectivamente afectadas del Partido de Coronel Dorrego son las circunscripciones III y XII, y las del Partido de Bahía Blanca son las circunscripciones V, XII y XIII. La medida se extenderá por el plazo de 6 meses a partir del 11 de enero de 2017.

- **R (MA) 68-E/2017**

Emergencia agropecuaria. Neuquén.

Se declara el estado de emergencia y/o desastre agropecuario en determinados Departamentos de la Provincia del Neuquén.

- **R (MA) 46-E/2017**

Emergencia agropecuaria. Chaco

Se declara el estado de emergencia y/o desastre agropecuario en determinados Departamentos de la Provincia del Chaco.

Impuestos Provinciales

Córdoba

- **R (SIP Córdoba) 6/2017**

Ingresos brutos. Régimen de Percepción para ferias y similares.

Se fija en \$ 250 el monto mensual a percibir en ferias, mercados o similares, por cada sujeto pasible y por cada puesto donde se desarrolle la actividad.

Córdoba. Ingresos brutos. Régimen de riesgo fiscal. Constancia de exclusión de la nómina de riesgo fiscal. Aprobación

- **RN (DGR Córdoba) 55/2017**

Ingresos brutos. Régimen de Percepción para ferias y similares.

Se aprueba la "Constancia de Exclusión de la Nómina de Riesgo Fiscal", la misma podrá tramitarse por parte de aquellos contribuyentes que resulten incorporados erróneamente.

Entre Ríos

- **R (AT Entre Ríos) 111/2017**

Sinceramiento Fiscal. Se establece el procedimiento para tramitar la liberación de los gravámenes locales.

La Administración Tributaria de Entre Ríos establece el procedimiento a seguir por parte de los contribuyentes y/o responsables que adhirieron al Régimen Sinceramiento Fiscal, a efectos de obtener la liberación de los gravámenes provinciales que hubieran correspondido, el trámite podrá realizarse hasta el 31/7/2017.

Por su parte, los depósitos que exterioricen moneda nacional o extranjera no estarán sujetos al Régimen de Recaudación Bancaria -SIRCREB-. Los interesados deberán solicitar el beneficio con carácter previo a la acreditación

- **R (AT Entre Ríos) 110/2017**

Ingresos brutos. Régimen Simplificado. Impuesto al ejercicio de Profesiones Liberales. Se modifican los vencimientos para la re categorización.

Se modifican las fechas de vencimiento para efectuar las recategorizaciones cuatrimestrales en el Régimen Simplificado de Ingresos Brutos y el impuesto al ejercicio de Profesiones Liberales.

Recategorización	Fechas de Vencimiento
-------------------------	------------------------------

1º Cuatrimestre	31 de mayo
2º Cuatrimestre	30 de septiembre
3º Cuatrimestre	31 de enero

Formosa

- **RG (DGR Formosa) 36/2017**

Ingresos Brutos. Sellos. Se implementa la modalidad web para informar el “Cese Total de Actividades”.

La Dirección General de Rentas de Formosa establece que los contribuyentes de Ingresos Brutos y los agentes de recaudación de Ingresos Brutos y/o Sellos deberán informar el cese de actividades mediante la aplicación web “Cese total de actividades en línea”.
Las presentes disposiciones resultan de aplicación a partir del 15/5/2017.

Jujuy

- **Decreto (Jujuy) 3232/2017**

Régimen de Promoción y Fomento de la Vitivinicultura Jujeña. Reglamentación

Se reglamenta el Régimen de Promoción y Fomento de la Vitivinicultura Jujeña establecido por la Ley (Jujuy) 5882:

Ingresos Brutos

La Dirección Provincial de Rentas de Jujuy determinará la base imponible y las cuestiones referidas a las exenciones sobre las actividades de producción de plantines de vid, producción de uva, producción de vino a granel y fraccionado, producción de jugo concentrado de uva, pasas, mosto y derivados, comercialización de vinos de producción local y aplicación al turismo vitivinícola.

Impuesto de Sellos

Estarán exentos los contratos de arriendo de tierras destinadas a la actividad vitivinícola, comercialización de la producción de plantines de vid, uva, pasas, mosto y vinos, y todo contrato que tenga por objeto servicios o bienes que se vinculen de manera directa con la actividad vitivinícola y el turismo enológico.

Santa Cruz

- **RG (ASIP Santa Cruz) 41/2017**

Sinceramiento Fiscal. Prórroga para la adhesión.

Se prorroga hasta el 22/5/2017 el plazo para adherir al Régimen de Sinceramiento Fiscal – Ley (Santa Cruz) 3509.-